



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
BACCA GONZALEZ CESAR AUGUSTO C.C. No. 80.034.215**

El suscrito **JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN ACADEMICA**– Sede Bogotá de La Universidad Nacional de Colombia NIT.No.899.999.063-3 certifica que **BACCA GONZALEZ CESAR AUGUSTO** identificado (a) con C.C. **80.034.215** celebró con la institución las Órdenes Contractuales que se describen a continuación.

TIPO DE CONTRATO:	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO:	81
ÁREA CONTRATANTE:	DIRECCION DE LABORATORIOS SEDE BTA
FECHA DE INICIO:	11/04/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/06/2022
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL LABORATORIO DE ENSAYOS MECÁNICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA LA PREPARACIÓN DE PROBETAS Y ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPIOS DE LOS ENSAYOS REQUERIDOS.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. RECIBIR LAS MUESTRAS Y PREPARAR LOS ENSAYOS. 2. BRINDAR APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE REQUIERAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL LABORATORIO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN. 3. ATENDER TELEFÓNICAMENTE Y POR CORREO ELECTRÓNICO AL PÚBLICO USUARIO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO. 4. BRINDAR APOYO A LOS USUARIO INTERNOS O EXTERNOS EN LA PREPARACIÓN DE ENSAYOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PROPIEDADES MECÁNICAS EN MATERIALES, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN. 5. REALIZAR LOS ENSAYOS Y REPORTE CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES HECHAS DE POR LO MENOS 25 USUARIOS ATENDIDOS. 6. PRESENTAR A LA DLSB INFORME MENSUAL SOBRE EL NÚMERO DE ENSAYOS REALIZADOS, INGRESOS, SERVICIOS PRESTADOS Y COTIZACIONES REALIZADAS. 7. REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL LABORATORIO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DLSB. 8. EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTÍCULO PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TÍTULO IV, ARTÍCULO 209 Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTÍCULO PRIMERO Y POR TANTO, LA UNIVERSIDAD CONSULTARÁ PERIÓDICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, CONFORME LA AUTORIZACIÓN DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA DADA EN EL ANEXO FORMATO AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDAD DELITOS SEXUALES MENORES INCLUIDO EN EL PROCESO CONTRACTUAL.	

9. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	
VALOR TOTAL \$7.983.980	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022.



OSCAR ENRIQUE ALBA CHACON

Jefe Unidad Administrativa
Dirección Académica